

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal de Menor Cuantía
Demandante	María Lilia Restrepo Builes
Demandado	Luis Bernardo Restrepo Builes y otra
Radicado	05001 40 03 028 2023 00124 00
Providencia	Requiere parte demandante, so pena desistimiento tácito

El Despacho mediante auto del 31 de marzo de 2023 decretó la inscripción de la demanda solicitada, para lo cual se expidió el oficio respectivo.

El 27 de abril de 2023 la Secretaría del Despacho remitió el oficio No. 269 del 21 de abril de 2023 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte con copia al apoderado judicial de la parte actora, para efectos de que este último procediera con su radicación presencial y el respectivo pago de los derechos de registro.

En la misma fecha se compartió el expediente digital con el referido profesional del derecho.

Siendo así, SE REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto, allegue la prueba de radicación física del oficio No. 269 del 21 de abril de 2023 e informe respecto del perfeccionamiento de la medida cautelar allí comunicada.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito**.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d74d0c3e1056acbea6d2a7d3e980e29f826719f7ffb9a2f99553da2242cb230a**

Documento generado en 03/05/2023 07:07:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>